

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3959
(31 JUL 2026

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1390 de 13 de marzo de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2026ER023276 del 08 de julio de 2026, el señor, rector de la Institución Educativa POMPEYA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1390 de 13 de marzo de 2026, con la inclusión de la docente LUZ DEYANIRA SANTACRUZ JANAMEJOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 59314078, y : “desvincular al docente HERNEY GARCIA ARAUJO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98339291 quien fue trasladado a otra Institución Educativa.

La Subsecretaría de Calidad Educativa, mediante oficio de fecha 27 de julio de 2026, se permite dar viabilidad a la precitada solicitud y la respectiva autorización a la inclusión de la docente , LUZ DEYANIRA SANTACRUZ JANAMEJOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 59314078, según el estudio realizado por esa dependencia, teniendo en cuenta los cambios que se presentaron a partir de la aplicación del Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025.

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1390 13 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 1390 de 13 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTICULO 2°. Autorizar al señor DIEGO ANDRES SOLARTE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1080900346, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa POMPEYA del Municipio de EL TABLON DE GOMEZ (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la *Jornada Única Escolar*, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2026, así:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Número	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	37060320	LEYDY YOHANA CERON ORTEGA	5
2	59314078	LUZ DEYANIRA SANTACRUZ JANAMEJOY	5
3	1120216745	GENESIS CAROLINA SINSAJOA	6
4	87070029	MARIO ANDRES BURBANO CHAMORRO	5
5	13010934	RICARDO OMAR ERAZO OBANDO	6
6	1085336327	NEYER FARLEY GAVIRIA GARCES	6
7	1087645519	JOHN ESTEBAN CAICEDO MARTINEZ	1
8	59314898	LEYDY ESNEDA OBANDO MIRAMAG	5
9	29123866	ROSA ESPERANZA MORA	5
10	1085305478	JHON JAIRO ROJAS GARCIA	5
11	39841560	NELSY CORDOBA DELGADO	5
12	1088973940	EVER ANDRES PORTILLA ERAZO	5
13	12975959	BOSCO HERMINSUL BASTIDAS MIRANDA	5

PARAGÁFO UNICO: El periodo por el cual se reconocen las presentes horas extras podrá ser modificado o terminado de manera anticipada si la Entidad Territorial procede a la asignación de los docentes requeridos para la atención de las necesidades educativas reportadas en el establecimiento educativo al cual se le hubiera reconocido y asignado, horas extras.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa POMPEYA del Municipio de EL TABLON DE GOMEZ (Nariño), al rector **DIEGO ANDRES SOLARTE ORTIZ**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al ing.solarteortiz@gmail.com y celular 3187880133, suministrados en su petición.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1390 de 13 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

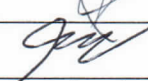
ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

31 JUL 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	07-28-2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	07-28-2026	
Elaboró: Ana Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	07-28-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		